

En virtud que la persona que se procede a notificar, Se realiza visita en varios días a la vivienda por parte del equipo técnico y social del ISVIMED, para dar inicio al proceso de mejoramiento, no se logra encontrar a nadie en la vivienda, en llamada de seguimiento nos informa que la señora no habita la vivienda por condiciones de salud, la vivienda tiene escaleras y como son adultos mayores con problemas de movilidad se fueron a vivir a un apartamento en la Aurora y arrendaron su vivienda.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, envió personal profesional para notificar a la beneficiaria María Elba Gil, en la dirección carrera 121 # 56-25, Int. 113, comuna 60, donde la señora, atiende la visita **Marta Nelly Giraldo**, teléfono 3234843191, quien manifestó que esa vivienda está arrendada. El resultado de dicha visita no fue positiva, razón por la cual es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a MARÍA ELBA GIL DE RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22018869, la Resolución No. 3554, expedida el 28 de noviembre de 2025, acto administrativo “Por el cual se declara la perdida de la ejecutoriedad de la Resolución No. 2629 del 26 de agosto de 2025”.

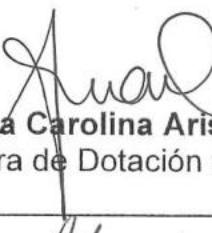
Se advierte que **la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.** Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

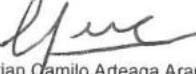
Fecha de fijación del aviso: 12 del mes de Diciembre del 2025

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 18 del mes de Diciembre del 2025

Fecha efectiva de la notificación: 19 del mes de Diciembre del 2025.


Ana Carolina Aristizábal Villa

Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	 David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó	 Cristian Camilo Arteaga Arango Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Aprobó:	 Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat
-----------	---	--------	---	---------	---

